



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 034-2014-DG-SANIPES/ITP

TRASLADO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS

Señores

OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS

La Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N° 30063), comunica a los responsables de los establecimientos pesqueros que deben informar el traslado de sus productos terminados a otros establecimientos habilitados y/o almacenes autorizados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° y 18° del reglamento de la ley de inocuidad D.S. N° 034 -2008-AG.

Para tal efecto, deberán contar con los documentos que permitan demostrar la trazabilidad (guías de remisión, registro de control de despacho de producto terminado, entre otros), los mismos que están sujetos a vigilancia y control por los inspectores de la DG SANIPES.

Por tanto, la información anteriormente indicada, debe ser comunicada a la dirección electrónica trasladosanipes@itp.gob.pe consignando los datos que se indican en el siguiente Cuadro:



Fecha de traslado	Empresa Comercializadora	Planta de producción	Código Habilitación del Productor	Tipo de Producto	Nombre del Producto	N° Lote (anexar Packing list)	Lote (cantidad)	Fíal (ITP)	Lugar de Almacenamiento	Código de Habilitación o Autorización del lugar del destino	País destino	Obs.

El cumplimiento del presente comunicado entra en vigencia a partir de su publicación.

Callao, 24 de Marzo de 2014.



Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General (e)

Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES



Sra. MERCEDES INES CARAZO DE CABELLOS
Directora Ejecutiva Científica
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP